



**ELECCIONES
PRESIDENCIALES
2019**

Manual de Capacitación

AUTORIDADES DE MESA

Manual de Capacitación

AUTORIDADES DE MESA - ELECCIONES 2019

CONTENIDO

5	INTRODUCCIÓN
6	USO DEL MANUAL
7	PRELIMINARES
7	Autoridades de Mesa
8	CAPÍTULO 1. ELECCIONES
8	1. ¿Qué elegimos?
8	2. Electores
10	3. Padrón electoral
11	Capítulo 1. Preguntas
12	CAPÍTULO 2. SUJETOS DEL PROCESO ELECTORAL
12	1. Autoridades de Mesa
12	2. Fiscales Partidarios
13	3. Delegado/a de la Justicia Nacional Electoral
14	4. Comando General Electoral
14	5. Personal del Correo
14	6. Acompañantes cívico-electorales
14	Capítulo 2. Verdadero/Falso
15	CAPÍTULO 3. PREPARACIÓN DEL ACTO ELECTORAL
15	1. Presentación de las Autoridades de Mesa
16	2. Entrega de urna, documentos y útiles
18	3. Acreditación de los/as fiscales
18	4. Preparación de la mesa de votación y armado de la urna
19	5. Habilitación del cuarto oscuro
20	6. Cuarto Oscuro Accesible (COA)
20	Capítulo 3. Verdadero/Falso
21	CAPÍTULO 4. APERTURA Y DESARROLLO DEL ACTO ELECTORAL
21	1. Apertura del acto electoral
22	2. Procedimiento de votación
23	3. Medidas de accesibilidad electoral
24	4. Voto de identidad impugnada
24	5. Voto del Comando General Electoral
25	6. Funcionamiento del Cuarto Oscuro
25	Capítulo 4. Verdadero/Falso
26	CAPÍTULO 5. CLAUSURA DEL ACTO ELECTORAL Y ESCRUTINIO
26	1. Clausura del acto electoral
27	2. Escrutinio de la mesa
30	Capítulo 5. Verdadero/Falso
31	CAPÍTULO 6. CONFECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
35	Ejercicios

INTRODUCCIÓN

Usted ha sido designado/a para desempeñar una de las funciones más importantes en el proceso de elección democrática de los representantes del Pueblo Argentino. Su participación es vital para garantizar que los comicios se desarrollen de manera transparente y confiable.

Por este motivo, ponemos a su disposición este manual, destinado a brindarle los conocimientos necesarios para ejercer sus funciones en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias que se celebran el día 11 de agosto, en las Elecciones Generales del 27 de octubre y en una eventual segunda vuelta.

Dirección Nacional Electoral



Cámara Nacional Electoral



USO DEL MANUAL

El manual se compone de un apartado preliminar y 6 capítulos. Cada uno de ellos contiene una autoevaluación.

PRELIMINARES:

Describe de modo general las responsabilidades de las autoridades de mesa.

CAPÍTULO 1. ELECCIONES:

Le proporciona información sobre las elecciones y sus correspondientes fechas. Asimismo, define quiénes son los electores; quiénes pueden votar, cuáles son los documentos habilitantes y cómo se debe trabajar en el padrón.

CAPÍTULO 2. SUJETOS DEL PROCESO ELECTORAL:

Encontrará información general sobre las atribuciones y funciones de los actores que intervienen en el Proceso Electoral (Autoridades de Mesa, Fiscales Partidarios, Delegados/as de la Justicia Nacional Electoral, personal del Comando General Electoral, personal del Correo y Acompañantes Cívico-electorales).

CAPÍTULO 3. PREPARACIÓN DEL ACTO ELECTORAL:

Se definen las acciones de la preparación del acto electoral, lo que contempla la presentación de las autoridades de mesa; entrega de material electoral, documentos y útiles; acreditación de los/as fiscales y habilitación del cuarto oscuro.

CAPÍTULO 4. APERTURA Y DESARROLLO DEL ACTO ELECTORAL:

Se describen las acciones de apertura y desarrollo del acto electoral; procedimiento de votación; medidas de accesibilidad electoral; voto de identidad impugnada; voto del personal del Comando General Electoral; funcionamiento del cuarto oscuro y falta de boletas.

CAPÍTULO 5. CLAUSURA DEL ACTO ELECTORAL Y ESCRUTINIO:

Se detallan las tareas que debe realizar al finalizar el acto electoral y cómo debe calificar los votos para que realice el escrutinio de la mesa en forma correcta.

CAPÍTULO 6. CONFECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Encontrará las instrucciones para que complete la documentación y la entregue junto con el material al personal del Correo.



Preliminares

AUTORIDADES DE MESA

Si usted es el/la **Presidente de Mesa:**

- Es la máxima autoridad de la mesa.
- Ejerce sus funciones con absoluta independencia. Tanto el personal del Comando General Electoral como el/la Delegado/a de la Justicia Nacional Electoral deben asistirlo/a en el funcionamiento de su mesa.
- Tiene el deber de estar presente durante todo el comicio.
- Debe velar por el correcto y normal desarrollo del acto comicial en su mesa.
- Responde de sus actos ante el Juzgado Federal con competencia electoral (o la Junta Electoral Nacional) que lo/a designó.

Si ha sido designado/a **Vicepresidente (vocal auxiliar):**

Comparte con el/la Presidente de Mesa sus responsabilidades, y ejerce sus funciones y facultades cuando lo reemplaza por ausencia permanente o temporal, en cuyo caso deberá consignar en el acta la hora en que se hace cargo de la mesa.

La presencia de las autoridades de mesa es obligatoria durante todo el desarrollo de los comicios. Se podrán ausentar -de a una- solo temporariamente y deberán dejar constancia de ello en el acta complementaria.



Capítulo 1. Elecciones

1. ¿QUÉ ELEGIMOS?

El día 11 de agosto se celebran elecciones **Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO)**. En esta instancia, el electorado define entre todas las listas de precandidatos/as propuestas por las distintas agrupaciones políticas, quienes conformarán las candidaturas a cargos electivos nacionales.

El día 27 de octubre, las agrupaciones políticas que hayan obtenido un respaldo mínimo de 1.5 % de los votos válidamente emitidos, competirán para ocupar los cargos públicos nacionales en las siguientes categorías:

Presidente
Vicepresidente de la Nación

Senadores Nacionales (*)

Diputados Nacionales

() Senadores/as Nacionales: se renovarán únicamente en Chaco, Entre Ríos, Neuquén, Río Negro, Salta, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

Además, si ninguna de las fórmulas presidenciales obtiene en primera vuelta (elecciones generales) más del 45 % de votos afirmativos válidamente emitidos, o el 40% con una diferencia del 10% respecto de la segunda fórmula más votada, se realizará una segunda vuelta, dentro de los 30 días posteriores a la elección general. En esta instancia, participarán las dos fórmulas que hayan obtenido la mayor cantidad de votos.

2. ELECTORES

El electorado es el conjunto de ciudadanos/as que tiene derecho a elegir a sus representantes.

¿QUIÉNES PUEDEN VOTAR?

- Los electores que figuren en el padrón electoral y acrediten su identidad con documento habilitante.

- El Personal del Comando General Electoral que se encuentre inscripto en el padrón electoral de la mesa. El mismo puede estar identificado con un color especial o simplemente estar asentado como los demás electores.

¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS CÍVICOS HABILITANTES PARA VOTAR? (Art. 167 CEN)



REFERENCIA

(L.) Libreta Original
(L.D.) Libreta Duplicada
(L.T.) Libreta Triplicada
(L.C.) Libreta Cuadruplicada
(L.5, L.6...) Libreta Quint. Sext...
(DNI) Doc. Nac. de Identidad
(DNID) Doc. Nac. de Identidad Duplicado
(DNIT) Doc. Nac. de Identidad Triplicado
(DNIC) Doc. Nac. de Identidad Cuadruplicado
(DNI5,6...) Doc. Nac. de Identidad Quint. Sext...
(DNI EA, EB...) Doc. Nac. de Identidad Ejemplar A, B...

En la segunda página del padrón, encontrará el detalle de las referencias a los distintos tipos y orden de los documentos cívicos.

Tenga en cuenta que el ejemplar clasificado con las letras es posterior a todos los otros ejemplares (duplicado, triplicado, cuadruplicado...)

El ejemplar del documento debe ser igual o posterior al que figura en el padrón.

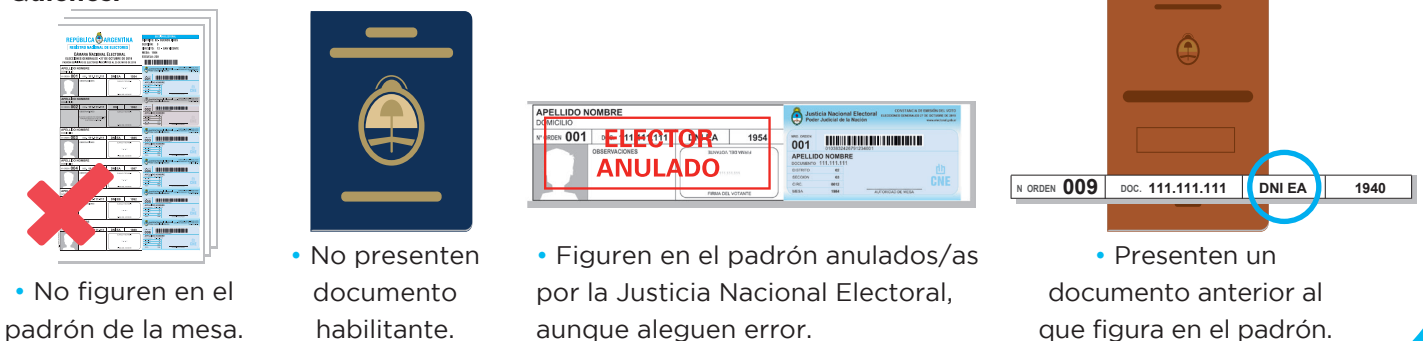
EL DNI tarjeta que contiene la leyenda “no válido para votar”, y no contiene identificado el ejemplar, es VÁLIDO PARA VOTAR.

Tenga en cuenta que si usted o los/as fiscales dudan de la identidad del elector, no podrán negarle el derecho a votar, pero sí podrán interrogarlo o efectuar el procedimiento del voto de identidad impugnada.

Si se presenta un elector identificado en el padrón, con un grisado, como “ausente por desaparición forzada”, deberá realizar el procedimiento de voto de identidad impugnada.

¿QUIÉNES NO PUEDEN VOTAR?

Quienes:



3. PADRÓN ELECTORAL

En el ejemplar del **padrón para el/la Presidente** encontrará:

SECCIÓN ELECTORAL
DISTRITO: 02 - BUENOS AIRES
SECCIÓN: 3
CIRCUITO: 12 - SAN VICENTE
MESA: 1984
ESCUELA: 230

1 Los datos del distrito; la sección electoral; el circuito y la mesa, a la que le corresponde el padrón.

2 Los datos de los electores ordenados por columna:
• Apellido, Nombre y Domicilio.
• Número de Orden.
• Número de Documento, Tipo y Clase.

3 Las fotografías de los electores que hayan tramitado el DNI hasta el 30/4/2019.

4 Un espacio para asentar las observaciones.

5 Un espacio para asentar la firma del elector.

6 Las constancias de emisión de voto, troqueladas para facilitar su entrega al votante, contienen:
• Número de orden y código de barras.
• Los datos de la elección, los de la mesa y los del elector.
• Un espacio para que Usted asiente su firma, una vez que el elector haya votado.

7 Los casos de **electores ausentes por desaparición forzada** incluyen en la columna de observaciones una leyenda que acredita tal situación y todos sus espacios se encuentran grisados.

En el ejemplar del **padrón para el/la Vicepresidente (vocal auxiliar)** encontrará:

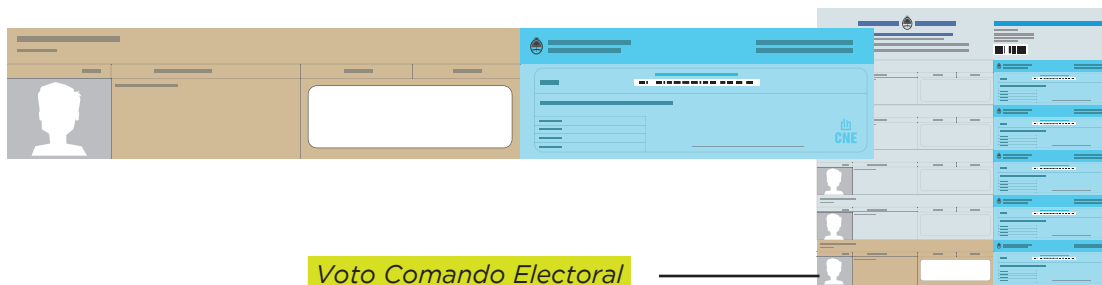
SECCIÓN ELECTORAL
DISTRITO: 02 - BUENOS AIRES
SECCIÓN: 3
CIRCUITO: 12 - SAN VICENTE
MESA: 1984

1 Los datos del distrito; la sección electoral; el circuito y la mesa, se disponen en el extremo superior del padrón.

2 Los datos de los electores ordenados por columna:
• Apellido, Nombre y Domicilio.
• Número de Orden.
• Número de Documento, Tipo y Clase.

3 Un **espacio** para señalar en el padrón que el elector sufragó.

El personal del **Comando General Electoral** podrá encontrarse con un color especial o asentado como los demás electores.



Capítulo 1. Preguntas

1. ¿Cuándo se celebran las elecciones?

2. ¿Todas las provincias y CABA renuevan senadores/as nacionales?

3. Si se presenta un elector con el DNI tarjeta que tiene la leyenda “No válido para votar”, ¿usted qué hace?

4. ¿Cuándo debe realizar el procedimiento para el voto de identidad impugnada?

5. ¿Verdadero o Falso?

- a. El elector podrá votar si se presenta con un ejemplar posterior al que figura en el padrón.
- b. El elector podrá votar con la constancia de extravío o documento en trámite.
- c. Deberá permitir el voto de los electores que figuren anulados en el padrón, pero aleguen error.



Capítulo 2. Sujetos del Proceso Electoral

1. AUTORIDADES DE MESA

El/la **PRESIDENTE** es la **Máxima Autoridad** de la mesa. El/la **VICEPRESIDENTE (Vocal Auxiliar)** comparte sus responsabilidades y puede reemplazarlo/a de manera temporaria o permanente.

2. FISCALES PARTIDARIOS

Los/as fiscales **NO SON AUTORIDADES DE MESA**, son **REPRESENTANTES PARTIDARIOS** que velan por el buen desarrollo de la elección en general, y particularmente por los intereses de su agrupación (o lista) dentro de los límites que el Código Electoral Nacional les otorga.

Las agrupaciones políticas (o listas) podrán presentar fiscales de mesa para que los/as representen en cada mesa de votación, y un/a fiscal general para que actúe en cada establecimiento.

Salvo lo dispuesto con referencia al o a la fiscal general, en ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una mesa de más de un/a fiscal por agrupación política (o lista).

MODELO DE PODER PARA FISCALES

Nombre de la Agrupación Política: _____
 Lista Interna de la Agrupación Política: _____

Sr. Presidente de la Mesa Nº: _____ Circuito Nº: _____ Sección Nº: _____

El que suscribe, _____ de la Agrupación Política: _____
 informa que se ha designado al ciudadano _____
 cuyo documento es ☐ DNI ☐ LE ☐ LC Nº: _____ como ☐ Fiscal Partidario
 del acto eleccionario de fecha _____ en la mesa que usted preside como única autoridad.
 Saludo a Usted muy atentamente.

 Firma del ciudadano designado

 Firma de la Autoridad Partidaria

 Adhesión

 Adhesión

 Sello de la Agrupación Política

Los/as fiscales deben presentarse ante la Autoridad de Mesa con el poder que los acredita.

Los poderes deben contener la firma de las autoridades partidarias, llevar el nombre, apellido, documento cívico y firma del o de la fiscal.

► *Modelo de poder de carácter ilustrativo. Cada Agrupación Política podrá presentar su diseño, siempre y cuando se completen los datos especificados en este.*

Los/as fiscales:



PUEDEN

- Entrar y salir libremente del establecimiento de votación.
- Estar presentes cuando se acondicione el cuarto oscuro.
- Entregar las boletas a las autoridades de mesa para su colocación en el cuarto oscuro.
- Cotejar la identidad que acredita el elector con el padrón que le otorgó la agrupación política.
- Firmar la documentación.
- Solicitar a la Autoridad de Mesa que interrogué al elector en caso de dudas acerca de su identidad.
- Solicitar la impugnación de la identidad del elector.
- Pedir que se examine el cuarto oscuro cuantas veces considere necesario, sin entorpecer el normal desarrollo de la mesa.
- Presenciar el escrutinio de mesa y recurrir los votos.
- Reclamar ante irregularidades.
- Firmar y revisar que estén completos y correctos los datos del acta de escrutinio, telegrama y certificado de escrutinio.
- Solicitar el certificado de escrutinio firmado al finalizar el acto electoral.
- Vigilar y custodiar las urnas y los documentos electorales, desde el momento en que el/la Presidente de Mesa hace entrega de estos al Correo.
- Acompañar al personal del Correo desde el establecimiento de votación hasta el lugar designado por la Justicia Nacional Electoral para resguardar las urnas.



NO PUEDEN

- Ejercer o compartir las funciones de las autoridades de mesa.
- Dar indicaciones o instrucciones a las Autoridades de Mesa, al Delegado/a de la Justicia Nacional Electoral o al personal del Comando General Electoral.
- Confeccionar documentación oficial (actas, telegramas)
- Orientar o asistir a los electores.
- Tomar decisiones en su mesa.
- Votar en una mesa en la cual no está empadronado/a.
- Actuar en más de una mesa (salvo que sea el/la fiscal general).
- Manipular los sobres con los votos.
- Interrogar al elector.
- Realizar el escrutinio de la mesa.
- Ser reemplazado/a por otro/a fiscal sin dejar constancia del hecho.

3. DELEGADO/A DE LA JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL

Es un/a ciudadano/a designado/a por el o la Juez/a Federal con competencia electoral, para actuar como nexo entre este/a y las autoridades de mesa, los/as fiscales partidarios, los/as acompañantes cívicos, la ciudadanía, el personal del Comando General Electoral y del Correo.

Funciones:

El sábado anterior a la elección, concurrirá al establecimiento de votación para verificar e informar las condiciones edilicias; identificar, organizar y acondicionar los cuartos oscuros, y recibir el material electoral en el caso que se adelante la distribución del Correo.

El día domingo, el/la delegado/a asistirá a las autoridades de mesa en la constitución puntual de las mesas.

Por otra parte, evacuará las dudas de todas las personas que se encuentren en el establecimiento, facilitará el acceso de los/as acompañantes cívico-electorales y asistirá al personal del Comando General Electoral en el resguardo de boletas de contingencia, funcionamiento del COC e ingreso de los electores.

Tenga en cuenta que el/la Delegado/a podrá realizarle preguntas sobre el desarrollo de la jornada electoral y los resultados del escrutinio de su mesa, si así lo requiere la Justicia Nacional Electoral.

4. COMANDO GENERAL ELECTORAL

El Comando General Electoral está integrado por el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad.

Funciones:

- Coordinar y ejecutar las medidas de seguridad de las elecciones nacionales.
- Vigilar los locales donde funcionan las mesas receptoras de votos y las sedes de la Justicia Nacional Electoral en cada distrito.
- Custodiar las urnas y la documentación durante su despliegue, repliegue y hasta la finalización del escrutinio definitivo.

5. PERSONAL DEL CORREO

- Se encarga del despliegue y repliegue del material electoral.
- Al recibir el material por parte de la Autoridad de Mesa, deberá entregarle un recibo por duplicado.

6. ACOMPAÑANTES CÍVICO-ELECTORALES

Los/as acompañantes cívico-electorales son representantes de organizaciones o entidades de la sociedad civil.

Portarán una credencial y deberán acreditarse ante el/la Delegado/a de la Justicia Nacional Electoral.

Los/as acompañantes están autorizados/as por la Justicia Nacional Electoral para monitorear el desarrollo de la elección en el establecimiento de votación, y posteriormente remitir un informe sobre la tarea realizada.

La tarea de quienes realizan monitoreo electoral o acompañamiento cívico deberá ser imparcial, objetiva y neutral, sin obstruir ni obstaculizar el desarrollo del acto comicial.

Capítulo 2. Verdadero/Falso

1. El/la Presidente de Mesa, el/la Vicepresidente (vocal auxiliar) y los/as fiscales generales son las máximas autoridades de la mesa.
2. El/la Delegado/a de la Justicia Nacional Electoral es el nexo entre el o la Juez/a Federal con competencia electoral y todos los sujetos presentes en el establecimiento de votación.
3. Los/as acompañantes cívico-electorales están habilitados/as para ingresar al cuarto oscuro con la persona que así lo requiera.
4. El personal del Comando General Electoral es el encargado de coordinar y ejecutar las medidas de seguridad.



Capítulo 3. Preparación del acto electoral

1. PRESENTACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE MESA

USTED Y EL/LA VICEPRESIDENTE (VOCAL AUXILIAR) DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ESTABLECIMIENTO DE VOTACIÓN A LAS

7:00hs.

O EN EL HORARIO QUE LE INFORME EL/LA JUEZ/A FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL A FIN DE:

- Verificar el material electoral.
- Acreditar a los/as fiscales.
- Preparar la mesa de votación y acondicionar el cuarto oscuro.

Recuerde que en el telegrama se encuentran los datos del establecimiento donde debe presentarse.

JUZGADO FEDERAL N° 1 CON COMPETENCIA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
CERTIFICADA N° DESTINATARIO: DOMICILIO: LOCALIDAD: DESIGNACIÓN: SECCIÓN: DOCUMENTO:	02154689 MANUEL GERMÁN MARTINEZ GENERAL PAZ 425 INGENIERO WHITE TITULAR 7 INGENIERO WHITE 111.857.958
CP: 1714 CIRCUITO: 92 MESA: 655	
SEÑOR/A: Comunico a Ud., que el Juzgado Federal con Competencia Electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, LO HA DESIGNADO AUTORIDAD DE MESA para la ELECCIÓN PRIMARIA el próximo 11 de AGOSTO y ELECCIÓN GENERAL el día 27 de OCTUBRE (Arts. 72, 73 y 75 del Código Electoral Nacional)	
USTED DEBERÁ PRESENTARSE A LAS 7:00 HS EN: ESCUELA N° 6 GARIBARDI 958 1714 INGENIERO WHITE	
La designación de autoridad de comicio - sea PRESIDENTE O SUPLENTE - es IRRENUNCIABLE, salvo causas legales de EXCUSACIÓN (arts. 14 y 75 inc. a) b) c)	CAPACITACIÓN: En página web www.electoral.gob.ar . Para percibir compensación ADICIONAL por este rubro debe capacitarse previo a cada Elección - Primaria y General -

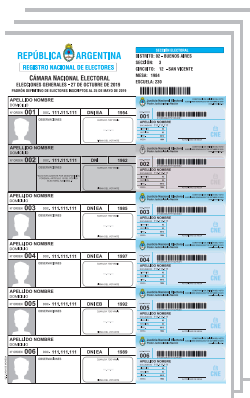
SEÑOR/A:

La Plata, 7 de Julio de 2019

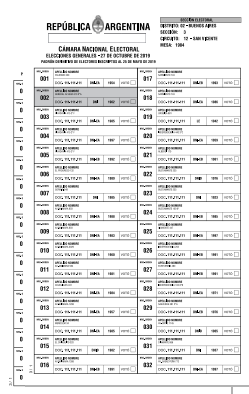
Comunico a Ud., que el Juzgado Federal con Competencia Electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, **LO HA DESIGNADO AUTORIDAD DE MESA** para la ELECCIÓN PRIMARIA el próximo **11 de AGOSTO** y ELECCIÓN GENERAL el día **27 de OCTUBRE** (Arts. 72, 73 y 75 del Código Electoral Nacional)

2. ENTREGA DE URNA, DOCUMENTOS Y ÚTILES

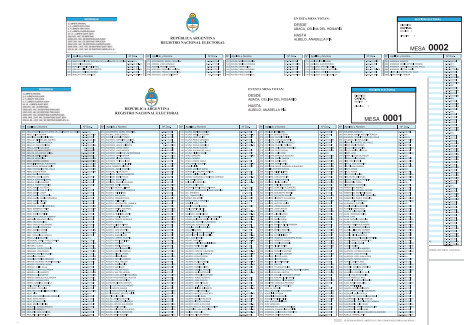
1. Tres ejemplares del PADRÓN ELECTORAL



Un ejemplar del padrón de mesa para uso exclusivo del/la Presidente, que contiene la constancia de emisión de voto.



Un ejemplar auxiliar del padrón de mesa para uso del/de la Vicepresidente (vocal auxiliar) o los/as fiscales.

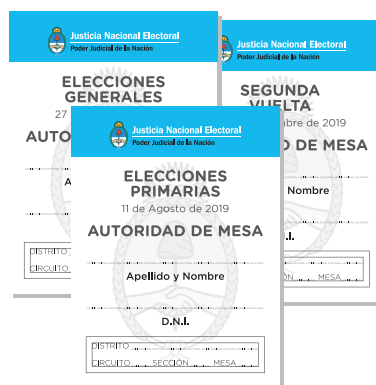


Un ejemplar del padrón de mesa para exhibir en el exterior del establecimiento, el cual deberá firmar.

2. Urna: se hallará identificada con el número que corresponde a la mesa



3. Credenciales identificatorias



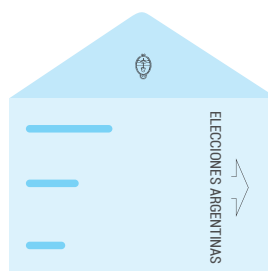
Credencial de Presidente y Vicepresidente (vocal auxiliar), que deberá completar y colocarse en forma siempre visible.

4. Fajas de seguridad



Dos fajas autoadhesivas de seguridad y una plancha de cinco autoadhesivos para sellar la urna.

5. Sobres para la emisión del voto



Sobres para la emisión del voto.

6. Sobres, actas complementarias y formularios especiales



7. Bolsín plástico especial destinado a la devolución de actas, certificados de escrutinio, padrón del Presidente de Mesa, votos de identidad impugnada, votos recurridos y votos del Comando General Electoral



8. Precinto de seguridad rojo: se utilizará para precintar el bolsín plástico (al devolver los materiales)



9. Actas de Apertura y de Cierre

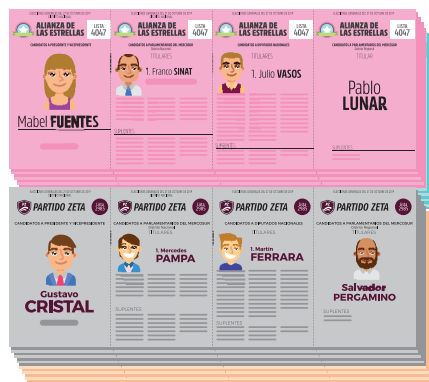
(Dentro del ejemplar del padrón de Autoridad de Mesa)

10. Acta de Escrutinio

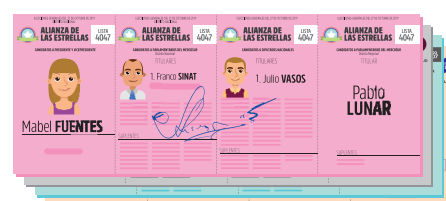
11. Certificado de Escrutinio

12. Telegrama

13. Boletas Partidarias (en caso de que las agrupaciones políticas las hubieran suministrado)



14. Un ejemplar de cada una de las Boletas Oficializadas rubricadas y selladas por la Justicia Nacional Electoral



(Dentro del sobre boleta oficializada)

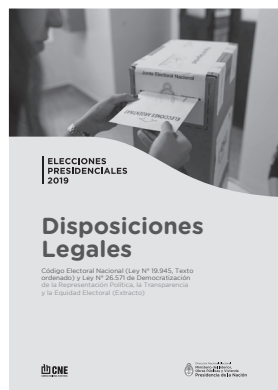
15. Kit de útiles



16. Cartelería



17. Disposiciones Legales



Código Electoral Nacional y extracto de la Ley 26.571.

18. Recomendaciones sobre accesibilidad electoral



19. Sobre bolsa especial para devolución de útiles



20. Recibo de urnas (urna, bolsín plástico y material sobrante)

3. ACREDITACIÓN DE LOS/AS FISCALES

A continuación, procederá a verificar la identidad y los poderes de los/as fiscales.

En el caso de que no se encuentren en la preparación del acto electoral, deberán acreditarse en el momento en que se hagan presentes, sin que ello implique detener ni retrotraer ninguna actividad ni etapa del acto electoral.



4. PREPARACIÓN DE LA MESA DE VOTACIÓN Y ARMADO DE LA URNA

Una vez recibido el material, deberá instalar la mesa de votación. Para ello, colocará la mesa en un lugar de fácil acceso y la identificará con su número. Dispondrá sobre la mesa los ejemplares del padrón y fijará la cartelería.



Luego de instalar la mesa, deberá habilitar la **urna de votación** de la siguiente manera:



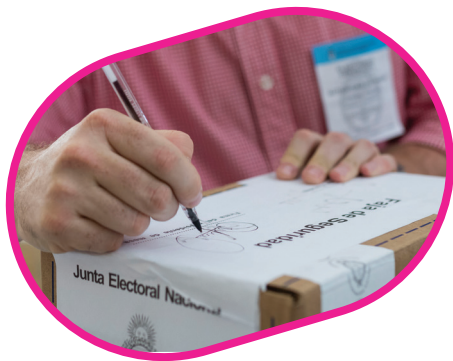
En caso de que la urna se encuentre desarmada, procederá a su armado utilizando los autoadhesivos provistos y siguiendo los números impresos en las solapas.



En caso de recibir la urna armada, verifique que se encuentre totalmente vacía.



Luego colocará la faja de seguridad que recibió entre los materiales electorales. Al colocarla, cuide que quede libre la abertura para la introducción de los sobres.



La faja de seguridad debe ser firmada por usted, el/la vicepresidente (vocal auxiliar) y los/as fiscales acreditados/as en la mesa.



Finalmente, en caso de que no se encuentre rotulada, debe completar los espacios en blanco impresos en la urna con los siguientes datos:

- Sección electoral,
- N° de circuito electoral,
- N° de mesa.

5. HABILITACIÓN DEL CUARTO OSCURO

Deberá habilitar el cuarto oscuro en un recinto inmediato a la mesa, además de verificar que tenga solo una puerta utilizable y las ventanas se encuentren tapadas. Caso contrario, deberá clausurarlas en presencia de los/as fiscales o dos electores.

Por otra parte, corroborará si hay carteles o inscripciones que sugieran al elector votar de un modo determinado, y los cubrirá o retirará.



Luego, depositará las boletas de sufragio; para ello deberá:

- Confrontar las boletas de sufragio con los modelos oficializados, debe guardarlos y nunca dejarlos en el cuarto oscuro.
- Ordenar las boletas por agrupación política (color), respetando el orden numérico y alfabético, de menor a mayor, y de izquierda a derecha.



Procure ubicar las boletas de modo tal que sean accesibles para todos los electores.

6. CUARTO OSCURO ACCESIBLE (COA)

Cada establecimiento de votación contará con un Cuarto Oscuro Accesible (COA), en el que podrán votar, por propia opción, los electores registrados en otras mesas que presenten alguna discapacidad o limitación, permanente o transitoria.

- Será habilitado en el espacio de más fácil acceso y más cercano al ingreso del establecimiento.
- Contará con señalización para que pueda ser identificado por los electores.
- Funcionará como un cuarto oscuro común, pero podrá ser utilizado, si así lo requieren, por personas con discapacidad o limitaciones (por ejemplo, adultos mayores y embarazadas) que estén registradas en otras mesas.



Capítulo 3. Verdadero/Falso

1. Los/as fiscales podrán actuar únicamente en la mesa en que se encuentren empadronados/as.
2. Las boletas deben ordenarse por agrupación política (color) respetando el orden numérico y alfabético, de menor a mayor, y de izquierda a derecha.
3. En el COA podrán votar solo los electores que presenten el certificado único de discapacidad.



8:00hs. A LAS 8:00 HORAS, AUNQUE SE ENCUENTRE PRESENTE SOLO UNA AUTORIDAD DE MESA, SE DECLARARÁ ABIERTO EL ACTO ELECTORAL.

1. Llenar los espacios en blanco del acta.

- 3.** Si el/la Vicepresidente (vocal auxiliar) y los/as fiscales no estuvieren presentes, o se negasen a firmar, deberá dejar constancia de tal situación en el acta y firmarla junto con dos electores.

MANUAL DE CAPACITACIÓN AUTORIDADES DE MESAS ELECTORALES ELECCIONES 2019

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN



En primer lugar votarán las autoridades de mesa y los/as fiscales partidarios, siempre que se encuentren inscriptos/as en el padrón de la mesa, y luego votarán los electores.

Los/as fiscales que no estuviesen presentes al abrirse el acto, sufragarán a medida que se incorporen a la mesa.

EL SECRETO DEL VOTO ES OBLIGATORIO DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL ACTO ELECTORAL.

Los electores podrán votar únicamente en la mesa receptora de votos en cuyo padrón figuren asentados y con el documento cívico habilitante.

“Ninguna autoridad, ni aun el juez electoral, podrá ordenar al Presidente de Mesa que admita el voto de un elector que no figura inscripto en los ejemplares del padrón electoral”-art.87, CEN-



LOS PASOS PARA VOTAR

A continuación, se detallan los pasos que debe seguir para garantizar que los electores voten:



1
Compruebe la identidad del elector y retenga el documento cívico.



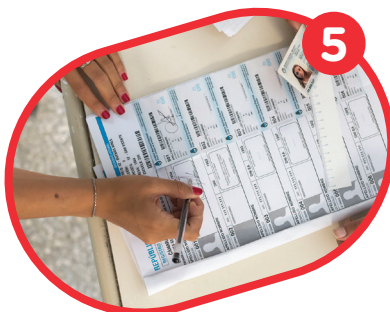
2
Firme un sobre y entrégueselo.
Los/as fiscales que deseen asentar su firma podrán hacerlo pero deberán firmar varios sobres para evitar la individualización del elector.



3
Invítelo a ingresar al cuarto oscuro, y procure evitar que ingrese con mochilas o carteras.



4
Constata que deposite en la urna el mismo sobre que le fue entregado.



5
Indíquelo el espacio del padrón donde debe firmar.



6
Firme la constancia de emisión del voto y entréguesela junto con su documento cívico.

Si el elector tiene inconvenientes para firmar el padrón, consúltelo si requiere ayuda y de qué modo puede facilitarle el proceso. Si no pudiera o supiera firmar, deberá asentar la suya en su reemplazo y dejar constancia de esta circunstancia en el espacio de observaciones del padrón.

3. MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD ELECTORAL

La accesibilidad electoral abarca las medidas, procedimientos y normativas que tienen como finalidad promover y facilitar el acceso pleno de los/as ciudadanos/as a los múltiples aspectos que constituyen el proceso electoral, asegurando el goce de sus derechos políticos en condiciones de igualdad.

A. PRIORIDAD PARA VOTAR:

Procure hacer efectiva la prioridad y el acceso al voto de las personas con discapacidad o con reducción en su movilidad, en su visión o en su audición, como así también a adultos mayores, embarazadas y personas con niños.

B. PROCEDIMIENTO PARA EL VOTO ASISTIDO:

Todo elector con discapacidad o limitación -permanente o transitoria- que dificulte la emisión del voto, puede optar por sufragar con la asistencia del o de la Presidente de Mesa o de una persona de su confianza.

En este caso, deberá acreditar y registrar los datos de la persona que acompaña al elector, quien además asentará su firma en el espacio de observaciones del padrón. Si usted lo asiste, consignará sus datos y firmará en el espacio indicado.

NINGUNA PERSONA, A EXCEPCIÓN DE USTED, PODRÁ ASISTIR A MÁS DE UN ELECTOR DURANTE LA JORNADA ELECTORAL.

C. CUARTO OSCURO ACCESIBLE:

En el caso de que el/la Delegado/a de la Justicia Nacional Electoral o personal del Comando General Electoral le informe que un elector que se encuentra registrado en su mesa solicita emitir su voto en el Cuarto Oscuro Accesible, usted deberá:

1. Trasladarse al COA con la urna, un sobre y el padrón; dejando al/la Vicepresidente (vocal auxiliar) o al personal del Comando General Electoral en resguardo de la mesa a su cargo.
2. Solicitar al/la Presidente de Mesa del COA la autorización para su uso.
3. Consultar al/la votante si requiere algún tipo de ayuda.

El elector deberá emitir su voto en la urna que corresponde a la mesa en la que se encuentra inscripto y asentar su firma en el padrón correspondiente.

4. Indicarle al elector el espacio del padrón donde debe firmar, entregarle la constancia de emisión del voto y el documento cívico.

En el caso de que se presente un elector acompañado de su “perro guía” debe permitirle su permanencia junto a él. El perro guía o de asistencia, acompaña, guía y auxilia a las personas con discapacidad.

D. APOYO PARA LA FIRMA DEL PADRÓN:

Si el elector presenta dificultades para la firma del padrón consúltelo si requiere ayuda y de qué modo puede facilitarle el proceso.



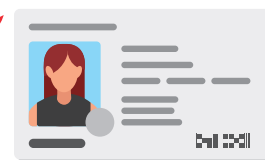
Puede hacer uso de la Plantilla Guía. Ubíquela sobre el espacio para la firma para que pueda identificarla al tacto. Orientará tanto para las personas con discapacidad o disminución visual como para las personas con limitaciones en su motricidad fina.

En el caso de que el elector no supiera o no pudiera firmar, lo hará usted y dejará asentada tal situación en el espacio de observaciones del padrón.

Para más información puede consultar la “Guía de Recomendaciones sobre accesibilidad electoral”.

4. VOTO DE IDENTIDAD IMPUGNADA

Por su propia iniciativa o a pedido de los/as fiscales, tiene derecho a interrogar al elector sobre los datos asentados en el documento cívico.



También puede impugnar la identidad, cuando a su juicio la hubiere falseado o en caso de que se encuentre identificado con un grisado en el padrón, como “ausente por desaparición forzada”.

APELLIDO NOMBRE		DOMICILIO	
Nº ORDEN 002	DOC. 111.111.111	DNI 1962	
OBSERVACIONES		FIRMA DEL VOTANTE	
ELECTOR AUSENTE POR DESAPARICIÓN FORZADA, ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO ELECTORAL NACIONAL.			

Justicia Nacional Electoral
Poder Judicial de la Nación

Nº ORDEN 002

APELLIDO NOMBRE

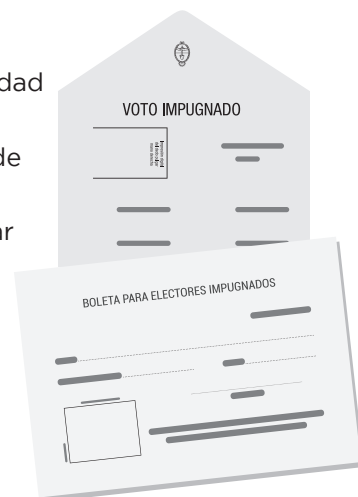
DOCUMENTO 111.111.111

SECCION 80

MESA 1962

Para realizar el procedimiento de voto de identidad impugnada, deberá:

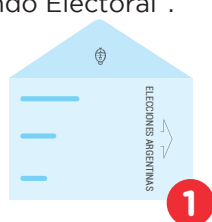
1. Completar los espacios en blanco del formulario y del sobre para voto de identidad impugnada.
2. Anotar “IMPUGNADO” en la columna de observaciones del padrón que corresponde al elector.
3. Solicitar la almohadilla al/la Delegado/a de la Justicia Nacional Electoral o utilizar el marcador para registrar la impresión dígito-pulgar, tanto en el formulario como en el sobre, que además deberá firmar junto con los/as fiscales impugnantes.
4. Colocar el formulario dentro del sobre de voto de identidad impugnada y entregarlo abierto al elector, acompañado con un sobre para la emisión del sufragio.
5. Invitar al elector a pasar al Cuarto Oscuro e indicarle que introduzca el sobre con su voto dentro del sobre especial, el cual no deberá cerrar hasta mostrarle que no ha retirado el formulario.
6. El elector deberá introducir el sobre en la urna y firmar el padrón en el lugar correspondiente.
7. Entregar la constancia de emisión del voto, debidamente firmada, junto con el documento.



La negativa de los/as fiscales impugnantes a suscribir el formulario importará el desistimiento y anulación de la impugnación, pero bastará que solo uno firme para que subsista.

5. VOTO DEL COMANDO GENERAL ELECTORAL

Cuando se deba habilitar el voto de un elector identificado en el padrón electoral como “Voto Comando General Electoral”, deberá entregarle, además del sobre de votación, un sobre especial (sobre-cubierta) que tiene la inscripción “Voto Comando Electoral”.

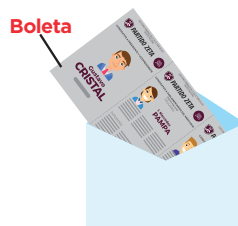


El elector deberá:

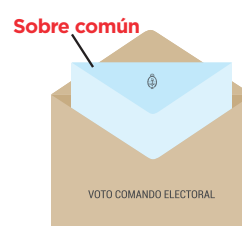
- Ingresar al cuarto oscuro con los dos sobres.
- Colocar su voto en el sobre común, y luego este en el “sobre-cubierta”.
- Introducir el sobre en la urna.
- Firmar el padrón.



Votante



Sobre común



Sobre-cubierta

Usted deberá entregarle la constancia de emisión del voto.

Los votos de identidad impugnada y del personal subordinado al Comando General Electoral serán contabilizados, pero no abiertos ni escrutados en la mesa.

6. FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO OSCURO

Se examinará el cuarto oscuro a pedido de los/as fiscales, o cuando lo estime necesario para asegurarse que se encuentra en condiciones.

Para ello, deberá:

- Comprobar que haya solo una puerta utilizable y las ventanas estén cubiertas.
- Verificar que existen suficientes ejemplares de boletas de todas las agrupaciones políticas (o listas).



¿QUÉ DEBE HACER ANTE LA FALTA DE BOLETAS?

En primer lugar, tenga en cuenta que la falta de boletas de alguna agrupación política (o lista) no es razón suficiente para impedir la apertura del acto electoral, de la misma manera que el agotamiento de las mismas no es motivo para la interrupción de los comicios.

Si fuera necesario reponerlas, requerirá su provisión al/la fiscal de la lista (o agrupación política) correspondiente o, en su caso, solicitará la utilización de las boletas de contingencia al/la Delegado/a de la Justicia Nacional Electoral o al personal del Comando General Electoral.

Además, el elector podrá votar en el Cuarto Oscuro Complementario o de contingencia. En este caso, usted deberá seguir el mismo procedimiento de traslado de urna, padrón y sobre descripto para el COA.

LA SUSTRACCIÓN DE BOLETAS DEL CUARTO OSCURO, SU DESTRUCCIÓN, SUSTITUCIÓN, ADULTERACIÓN U OCULTAMIENTO CONSTITUYE UN DELITO ELECTORAL.

El Cuarto Oscuro Complementario (COC) es un cuarto oscuro especial, donde se dispondrán boletas de todas las listas (o agrupaciones). Estará custodiado por el personal del Comando General Electoral, que contará con la asistencia del/de la Delegado/a de la Justicia Nacional Electoral.

Capítulo 4. Verdadero/Falso

1. A las 8:30 hs. deberá declararse abierto el acto electoral.
2. Los electores podrán votar únicamente en la mesa en cuyo padrón figuren asentados.
3. El personal del Comando General Electoral que se encuentre en el padrón con un color especial no podrá votar.
4. La falta de boletas de alguna agrupación política no es motivo suficiente para interrumpir el acto electoral.
5. Todo elector con discapacidad puede optar por sufragar con la asistencia de una persona de su confianza.
6. Si duda de la identidad del elector, deberá impedirle votar y dejará asentada dicha circunstancia en las observaciones del padrón.



Capítulo 5. Clausura del acto electoral y escrutinio

1. CLAUSURA DEL ACTO ELECTORAL

18:00hs.

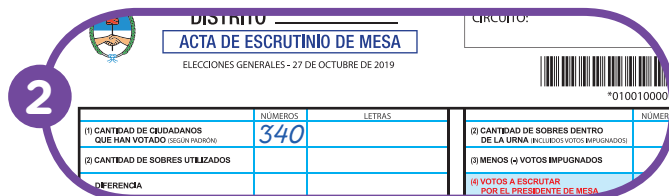
A LAS 18:00 HORAS SE CLAUSURA EL ACCESO AL ESTABLECIMIENTO; SIN EMBARGO, LOS ELECTORES QUE AGUARDABAN SU TURNO -ANTES DE ESE HORARIO- PODRÁN VOTAR.

Una vez que haya votado el último elector, deberá:

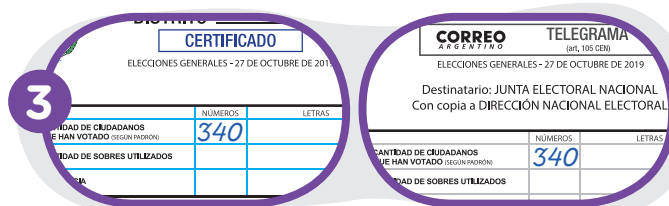
1. Tachar del padrón los nombres de los electores que NO hayan votado, luego contar la cantidad de electores que lo hicieron y colocar este número al pie del padrón.



2. Asentar el mismo número en el ACTA DE ESCRUTINIO, en el espacio que indica “cantidad de ciudadanos que han votado”, situado en el extremo superior izquierdo.



3. Registrar el mismo número en el TELEGRAMA y en el CERTIFICADO DE ESCRUTINIO.



2. ESCRUTINIO DE LA MESA

Para efectuar el escrutinio de la mesa, deberá trasladarse al cuarto oscuro con el/la Vicepresidente (vocal auxiliar) y los/as fiscales.

Para garantizar el normal desarrollo del escrutinio, tenga en cuenta que:

- El/la PRESIDENTE DE MESA es la única autoridad que debe realizar el escrutinio y solo el/la VICEPRESIDENTE (VOCAL AUXILIAR) puede asistirlo/a.
- Nadie (Fiscales, Delegado/a, personal del Correo, personal del Comando, etc.) debe apurarlo/a o presionarlo/a.
- Los/as FISCALES presencian el acto, formulan observaciones o recurren la calificación de los votos, pero NO DEBEN REALIZAR NINGUNA TAREA DEL ESCRUTINIO.



APERTURA DE LA URNA

A continuación, deberá:



Guardar en el “sobre bolsa especial para devolución de útiles” las boletas y sobres que no fueron utilizados.



Abrir la urna, extraer los sobres de votación, contarlos y asentar ese número en el acta de escrutinio, telegrama y certificado.



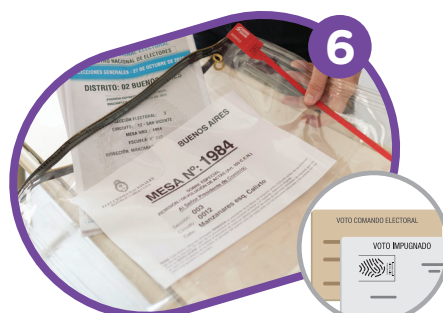
Comparar la cantidad de ciudadanos/as que han votado con la cantidad de sobres, y si existiere diferencia registrar la cantidad en el acta de escrutinio, telegrama y certificado.



Separar los sobres de voto de identidad impugnada y del personal del Comando General Electoral.



Contarlos y registrar esta cantidad en cada una de las categorías de cargos a elegir del acta, telegrama y certificado.



Guardar los sobres cerrados -de voto de identidad impugnada y del personal del Comando General Electoral- en el sobre plástico para su devolución a la Justicia Nacional Electoral.

Recuerde que:

Los sobres que contienen los votos de identidad impugnada y del Comando General Electoral deben enviarse cerrados a la Justicia Nacional Electoral.

CALIFICACIÓN DE VOTOS

A continuación, abrirá los demás sobres, extraerá las boletas y clasificará los votos en: válidos –afirmativos y en blanco–, nulos y recurridos.

Para ello debe tener en cuenta que:

- **Únicamente el/la Vicepresidente (vocal auxiliar) está habilitado/a para asistirlo/a** en esta tarea.
- **Los votos se califican por categoría de cargos**, a medida que se extraen las boletas de los sobres.
- Para facilitar el cómputo y registro de los votos, **separe las boletas en pilones según su clasificación**. En el caso de los votos afirmativos apile las boletas por **lista** (o agrupación política).
- En caso que un/a fiscal cuestione la calificación que usted realice de un voto, siga el procedimiento de voto recurrido y manténgalo separado.
- Una vez que haya clasificado el total de los votos, deberá sumarlos y registrar las cantidades correspondientes a cada categoría de cargos en el ACTA DE ESCRUTINIO. Asiente estos resultados en el TELEGRAMA y en el CERTIFICADO DE ESCRUTINIO.
- Los sobres utilizados deben depositarse dentro de la urna para su devolución.



Los votos se clasifican en:

1. VOTOS VÁLIDOS, los cuales son regularmente emitidos y se clasifican en VOTOS AFIRMATIVOS y VOTOS EN BLANCO.

A. VOTOS AFIRMATIVOS



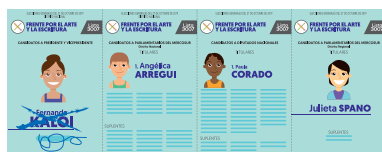
Se emiten mediante boleta oficializada de una misma lista (o agrupación) para todas las categorías de cargos.



Se emiten boletas oficializadas de diferentes listas (o agrupaciones) para cada categoría.



La boleta oficializada presenta roturas, pero el encabezado se encuentra intacto.



La boleta oficializada tiene tachaduras, agregados o sustituciones (borratina), siempre que el encabezado permita identificar la voluntad del elector.



En el sobre hay más boletas oficializadas de la misma lista (o agrupación política) y categorías de cargos. Solo se computará una y se destruirán las restantes.

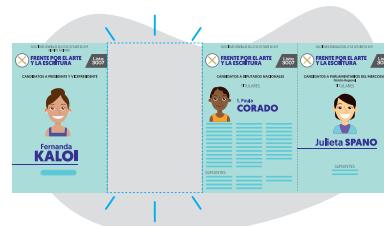
B. VOTOS EN BLANCO



El sobre se encuentra vacío.



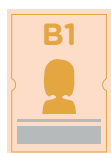
El sobre contiene un papel (de cualquier color), sin imágenes, textos ni objetos extraños.



El sobre contiene una boleta oficializada, pero le falta el cuerpo correspondiente a una categoría. En ese caso, se considerará voto en blanco solo para esa categoría.

2. VOTOS NULOS

Se emiten mediante boletas no oficializadas, o que contienen defectos formales suficientes como para anular la opción electoral.



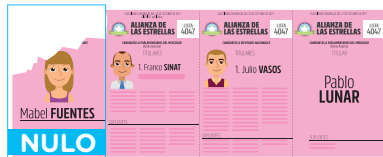
Se emiten mediante boleta no oficializada. Por ejemplo, boletas de elecciones anteriores y de otros distritos.



En el sobre junto con la boleta se hallan incluidos objetos extraños a ella, tales como monedas, estampitas, etcétera.



Boletas oficializadas de distintas agrupaciones (o listas) para un mismo cargo.



Boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras no contenga, por lo menos, el nombre del partido y la categoría de cargos a elegir.



Boletas oficializadas que contienen inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo en los casos de tachaduras, agregados o sustituciones.

3. VOTOS RECURRIDOS

Son aquellos cuya validez o nulidad fuera cuestionada en el escrutinio de mesa por algún/a fiscal.

En este caso, el/la fiscal que recurre deberá:

1. Fundamentar su pedido con una “expresión concreta de la causa”.
2. Asentar tales motivos en el formulario especial provisto por la Justicia Nacional Electoral.
3. Consignar sus datos -nombre y apellido; número de documento; domicilio y lista (o agrupación política)- y firmar el formulario.

El formulario se adjuntará a la boleta y al sobre respectivo para ser enviado al Juzgado Federal con competencia electoral o a la Junta Electoral Nacional respectivamente.



Capítulo 5. Verdadero/Falso

1. A partir de las 18:00 hs. ningún elector estará habilitado para votar.
2. El/la Presidente de Mesa es la única autoridad que debe realizar el escrutinio y solo los/as fiscales generales pueden asistirlo/a.
3. Los votos se califican por categoría de cargos.
4. Si un/a fiscal cuestiona la calificación del voto, este se debe recurrir.
5. Si el sobre contiene un papel de color –aunque no tenga inscripciones–, se lo debe considerar como nulo.
6. Se considera voto afirmativo si el sobre contiene boletas oficializadas de distintas listas (o agrupaciones) para un mismo cargo.

A close-up photograph of a person's hands filling out a form on a table. The person is wearing a dark blue shirt and a watch on their left wrist. The form is titled 'ACTA DE ESCRUTINIO' and has various fields for data entry.

Capítulo 6. Confección de la documentación

1. El/la Presidente de Mesa completará el Acta de Escrutinio y la firmará junto con el/la Vicepresidente (vocal auxiliar) y los/as fiscales presentes. Ella será resguardada por el/la Presidente de Mesa para guardarla oportunamente en el sobre bolsa plástico (bolsín) junto con el padrón utilizado, las actas de apertura y cierre, y los sobres de votos recurridos, impugnados y del personal del Comando General Electoral.



2. El/la Presidente de Mesa, de manera inmediata, deberá transcribir los resultados del Acta de Escrutinio al telegrama y lo firmará junto con el/la Vicepresidente (vocal auxiliar) y los/as fiscales presentes.

El/la Presidente de Mesa deberá entregar con la mayor inmediatez posible el telegrama al agente de Correo Oficial al que se haya encomendado su recolección.

Se procurará especialmente que no existan demoras en la confección y entrega de los telegramas por parte de los/as presidentes de mesa.



El/la Presidente de Mesa permanecerá en la mesa de votación en custodia de la documentación, urna y materiales.

3. El/la Presidente de Mesa, posteriormente, deberá confeccionar el Certificado de Escrutinio y lo firmará junto al/la Vicepresidente (vocal auxiliar) y los/as fiscales presentes. Ese Certificado será introducido en la urna (en los términos del artículo 103 CEN), la cual -una vez que se encuentren depositados en su interior las boletas y sobres utilizados-, será cerrada y colocada una faja para su entrega al agente de Correos a efectos de su remisión a la Justicia Nacional Electoral.

EN EL ACTA DE ESCRUTINIO, TELEGRAMA Y CERTIFICADOS DE ESCRUTINIO
DEBERÁ ASENTAR:

- ASEGÚRESE DE QUE:**

- 

JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO
ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA
 ELECCIONES GENERALES 17 DE OCTUBRE DE 2019

SECCIÓN: _____
 CÍRCULO: _____ MESA: _____


 910000000107

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">(CÓDIGO)</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> EL CANDIDATO DE ESPERANZA DENTRO DEL LAJUNTA N.º 4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946</td></tr></table>	1	(CÓDIGO)	EL CANDIDATO DE ESPERANZA DENTRO DEL LAJUNTA N.º 4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946	
1	(CÓDIGO)			
EL CANDIDATO DE ESPERANZA DENTRO DEL LAJUNTA N.º 4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946				

[illegible][illegible]

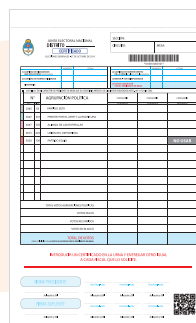
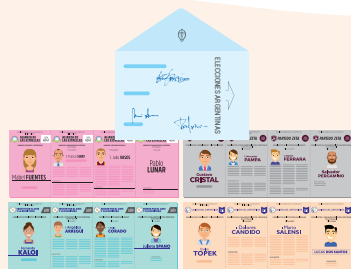
32

EN EL ACTA DE CIERRE DEBERÁ REGISTRAR:

- 1 Nombre del/de la Vicepresidente (vocal auxiliar).
- 2 Firma, nombre, apellido y número de documento de los/as fiscales que actuaron en la mesa indicando la agrupación política (o lista) a la que representaron.
- 3 Nómina del personal del Comando General Electoral.
- 4 Hará mención de las protestas que formulen los/as fiscales sobre el desarrollo del acto eleccionario y de las que hagan con referencia al escrutinio, si las hubiera (adjuntando las actas correspondientes).
- 5 Hora de finalización del escrutinio.
- 6 Firma, aclaración y DNI del/de la Presidente de Mesa y del/de la Vicepresidente (vocal auxiliar).

[illegible]

1) DENTRO DE LA URNA DEBE COLOCAR

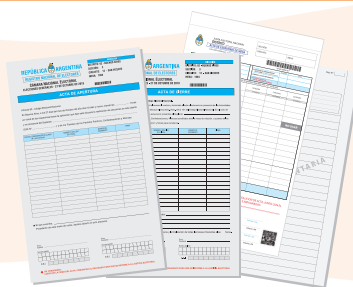
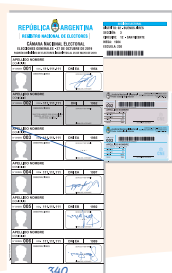
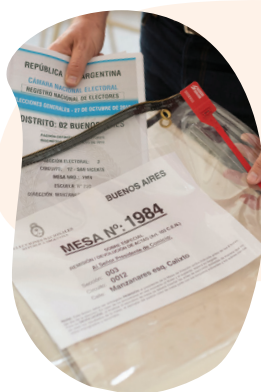


Boletas y sobres de los votos computados

Certificado de Escrutinio para la Justicia Nacional Electoral (PASO) o Junta Electoral Nacional (Generales)

Cierre de la urna con la faja de seguridad, que será firmada por Usted, el/la Vicepresidente (vocal auxiliar) y los/as fiscales que así lo deseen

2) DENTRO DEL BOLSÍN PLÁSTICO ESPECIAL PARA DEVOLUCIÓN DE ACTAS

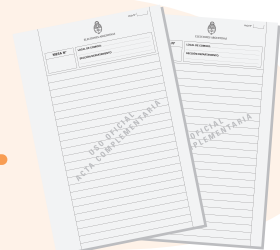
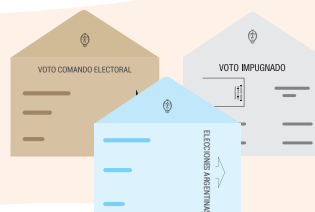
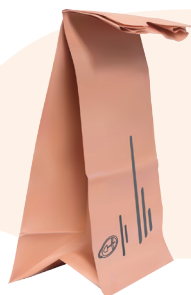


Padrón utilizado

Actas confeccionadas: (Apertura, Clausura, Escrutinio y Actas Complementarias)

Votos recurridos, votos de identidad impugnada y voto del Comando General Electoral

3) DENTRO DEL SOBRE BOLSA ESPECIAL PARA DEVOLUCIÓN DE ÚTILES

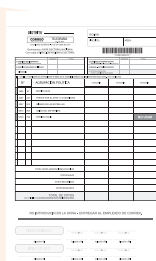


Boletas sin usar

Sobres sin usar

Útiles y papelería sobrante

4) DEBE ENTREGAR PERSONALMENTE AL EMPLEADO DEL CORREO



Modelo de Telegrama

Urna cerrada

Bolsín plástico especial para devolución de actas

Sobre bolsa especial para devolución de útiles

RECUERDE QUE DEBE ENTREGAR A LOS/AS FISCALES COPIA DEL CERTIFICADO DE ESCRUTINIO. El empleado del Correo extenderá un recibo por duplicado. Uno de ellos será remitido por él a la Justicia Nacional Electoral (PASO) o Junta Electoral Nacional (Generales) y Usted conservará el otro para su respaldo.

Ejercicios:

1. Una con flechas teniendo en cuenta dónde debe guardar el material y la documentación para su devolución:



URNA



BOLSÍN PLÁSTICO



SOBRE BOLSA ESPECIAL
PARA DEVOLUCIÓN DE
MATERIAL SOBRANTE

**BOLETAS Y SOBRES DE LOS
VOTOS COMPUTADOS**

**ACTA DE APERTURA,
CLAUSURA, ESCRUTINIO
Y COMPLEMENTARIAS**

BOLETAS SIN USAR

**CERTIFICADO DE
ESCRUTINIO**

SOBRES SIN USAR

PADRÓN

**VOTOS RECURRIDOS,
DEL COMANDO GENERAL
ELECTORAL Y DE IDENTIDAD
IMPUGNADA**

**ÚTILES Y PAPELERÍA
SOBRANTE**

RESPUESTAS:

Capítulo 1:

1. Elecciones PASO: 11/08/2019; Elecciones Generales 27/10/2019 y la segunda vuelta –en caso de efectuarse– dentro de los 30 días posteriores a la Elección General.
2. No; se renovarán Senadores Nacionales únicamente en Chaco, Entre Ríos, Neuquén, Río Negro, Salta, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Debe permitirle votar.
4. Cuando duda de la identidad del elector o se presenta un elector identificado como ausente por desaparición forzada.
5. A) Verdadero B) Falso C) Falso.

Capítulo 2:

1. Falso 2. Verdadero 3. Falso 4. Verdadero

Capítulo 3:

1. Falso 2. Verdadero 3. Falso

Capítulo 4:

1. Falso 2. Verdadero 3. Falso 4. Verdadero 5. Falso 6. Verdadero 7. Falso

Capítulo 5:

1. Falso 2. Falso 3. Verdadero 4. Verdadero 5. Falso 6. Falso.

Capítulo 6:

1. Urna: boletas y sobres de los votos computados y certificado de escrutinio.
Bolsín plástico para devolución de actas: padrón; acta de apertura, clausura, escrutinio y complementarias, los votos recurridos y de identidad impugnada.
Sobre bolsa marrón para devolución de material sobrante: útiles y papelería sobrante; sobres sin usar y boletas sin usar.

NOTAS

[illegible]

NOTAS

[illegible]